

Objeto de la consulta: se solicita información sobre el modo de conocer la cuantía a cobrar del total de los.....pendientes de pago a 31/12/2012 por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) a este ayuntamiento, si se abonaría todo o hay excepciones y sobre fecha prevista de pago.

Legislación y abreviaturas:

- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (RDL 8/2013).
- Orden de 19/07/2013, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del primer tramo del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores (Orden 19/07/2013).

Respuesta:

La cuantía a cobrar por el ayuntamiento se puede consultar y aceptar desde el día 25 de julio y hasta el 6 de septiembre de 2013 en la página web de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el teléfono de información 012 ó 902 267 090, o bien presencialmente en las oficinas de registro de la Administración de la JCCM.

En la página web de la FEMP-CLM (www.fempclm.es) hay un enlace a la citada página de la Intervención General de la JCCM y, vía online, introduciendo el CIF del ayuntamiento se puede consultar el importe de la deuda, que excluye, en base a lo dispuesto en el artículo 6 del RDL 8/2013 el abono de los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.

Si la deuda no se incluyera en dicha relación inicial, se podría solicitar hasta el 6 de septiembre a la JCCM la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago, siempre que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3 del citado RDL 8/2013.

Sobre la posible fecha de cobro, se encuentra pendiente de publicación la Orden del Ministerio que regule este procedimiento.

Conclusión:

A día de hoy existe información exacta sobre la cuantía a cobrar de la JCCM por parte del Ayuntamiento de....., disponible en la forma señalada previamente en este escrito.

Actualmente, se encuentra pendiente de publicación la Orden Ministerial que recoja el procedimiento a seguir para poder acceder al cobro de las cuantías pendientes.

Toledo, 26 de julio de 2013.